

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la fecha de examen de la oposición para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar de este Organismo.

De acuerdo con las normas de la convocatoria de oposición libre convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301 de 24 de diciembre de 1969 para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar de este Servicio Nacional de Cereales, esta Dirección General acuerda:

Realizar los ejercicios correspondientes a la prueba A) en única convocatoria para cada uno de los opositores, los siguientes días:

Día 18 de mayo de 1970, del 1 al 120, ambos inclusive.
Día 19 de mayo de 1970, del 121 al 240, ambos inclusive.
Día 20 de mayo de 1970, del 241 al 360, ambos inclusive.
Día 21 de mayo de 1970, del 361 al 484, ambos inclusive.

Las pruebas se realizarán en los locales de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, sitos en la calle de Beneficencia, número 8, de Madrid, a las cuatro treinta de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de abril de 1970.—El Director general, José Luis Taqué Álvarez.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de abril de 1970 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que en Madrid (capital) tiene adjudicada la Entidad «Central Lechera de Burgos, S. A.» (CELEBUSA).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancias de la Entidad «Central Lechera de Burgos, S. A.» (CELEBUSA), adjudicataria de una central lechera en Madrid (capital) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969, en solicitud de autorización de puesta en marcha de dicha central;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de la misma, extendida el 17 de febrero de 1970, a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que en Madrid (capital) tiene adjudicada la Entidad «Central Lechera de Burgos, S. A.» (CELEBUSA).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 14 de abril de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de febrero de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gutiérrez Pajares.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Luis Gutiérrez Pajares, Teniente Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de agosto de 1967, sobre Plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, representante de la Administración, con invocación de lo establecido en el artículo 82, apartado c), en relación con lo dispuesto en el 40, a), de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gutiérrez Pajares, Teniente Coronel

del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de agosto de 1967, desestimatoria de recurso promovido respecto a otra del Capitán General de la octava Región Militar, relativa a petición deducida sobre abono de cantidad por diferencias en el percibo del devengo denominado Plus circunstancial, sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de abril de 1970 por la que se conceden a la Empresa Cooperativa «Cristo Rey» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilma. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de febrero de 1970 por la que se declara a la almazara a instalar por la Cooperativa «Cristo Rey», de Torreperogil (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el Grupo B) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Cooperativa «Cristo Rey», de Torreperogil (Jaén), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se

adquieran bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Jlmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, y el traslado de domicilio de las sucursales que tenía establecidas en Madrid, calle Desengaño, número 10; otra en la demarcación de Hacienda de Tarragona, domiciliada en calle Real, número 6, y otra en la demarcación de Hacienda de Barcelona, situada en calle Mayor de Gracia, número 93.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 7 de octubre de 1964 al «Banco de Vizcaya, S. A.», se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida, Urbana, Avenida de Blondel, número 66, a la que se asigna el número de identificación 25-15-02.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Vélez-Málaga, Sucursal, Plaza del Alcázar de Toledo, número 8, a la que se asigna el número de identificación 29-08-05.

Al mismo tiempo, se concede la oportuna autorización para que las sucursales que tenían instaladas en calle Desengaño, número 10, de Madrid; calle Real, número 6, en Tarragona, y calle Mayor de Gracia, número 93, de Barcelona, continúen como colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria, en los nuevos domicilios que se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Sucursal, Calle de Alcalá, número 389, con el número de identificación 28-15-10.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona, Sucursal, Calle de Reding, número 38, con el número de identificación 43-07-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Urbana, Calle Mayor de Gracia, número 47, con el número de identificación 08-13-06.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Director general, José Villarsau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Comisión Municipal de Festejos del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo para celebrar un rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 3 de abril de 1970.
Peticionario: Presidente de la Comisión Municipal de Festejos del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de junio de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 20.000.

Números que contendrá cada papeleta: Cuatro.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único: Un automóvil marca «Seat», modelo 1.500, número de motor CA-106781 y de bastidor CV-017.616. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de junio de 1970.

El pago del impuesto que corresponda estará a cargo de la Comisión solicitante.

La venta de papeletas se efectuará en la ciudad de Toledo y en su provincia a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, previstas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional:

Don Silverio Montalva Cándido.—Toledo, plaza de San Nicolás, número 1.

Don Tomás González Sánchez.—Toledo, Bajada del Corral de Don Diego, número 4.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.140-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta Rectora de la Asociación Protectora de Subnormales de Lérida, con domicilio en esta capital, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de marzo de 1970.

Peticionario: Presidente de la Junta Rectora de la Asociación Protectora de Subnormales de Lérida, con domicilio en esta capital, Mayor 38.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 17 de noviembre de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero: Un automóvil marca «Seat Spider», número de motor 100GBC000-1772906, de bastidor EE-000600 y de matrícula L. 61.340. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 17 de noviembre de 1970.

Segundo: Un automóvil marca «Seat 1430», número de motor FD-023879, de bastidor FD-023580 y de matrícula L. 61.341. Se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero: Un automóvil marca «Seat 800-D», número de motor DA-418.274, de bastidor 470.130 y de matrícula L. 61.399. Este coche se adjudicará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el tercer premio en el mismo sorteo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, previstos del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional.

Don Juan Ramón Cortés.—Balaguer (Lérida), San Salvador, número 12.

Don Manuel Sánchez Sánchez.—Balaguer (Lérida), Franch, número 3.

Don Juan Camacho Benítez.—Balaguer (Lérida), plaza Mercadal, número 23.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.141-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tombola exenta del pago de impuestos que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 13 del actual, se autoriza la tombola, exenta del pago de impuesto, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San